PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

AÑO X - Nº 487

Río Tercero (Cba.), 01 de Agosto de 2016 mail: qobierno@riotercero.qob.ar

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

DECRETO N* 636/2016

RIO TERCERO, 29 de Julio de 2016.-

<u>VISTO</u>: Los términos del memorándum proveniente de la Secretaría de Participación Ciudadana, solicitando se fije la fecha para el Acto Eleccionario para conformar el Centro Vecinal de Barrio Héroes de Malvinas, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N* Or. 2964/2008 C.D. en su Art. 23*) establece: "Toda elección será convocada por la Autoridad de Aplicación del Departamento Ejecutivo Municipal, con una antelación no mayor a sesenta días calendarios, ni menor a treinta; oportunidad en que se deberá presentar la lista de candidatos..."

Que mediante Decreto 548/2013 se conformara la Junta Electoral Vecinal; Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO D E C R E T A

<u>Art.1*</u>)- FIJASE fecha para el Acto Eleccionario para conformar el Centro Vecinal de Barrio Héroes de Malvinas, de esta Ciudad, prevista para el 18.09.2016, conforme a los términos y plazos establecidos por Ordenanza N° Or.2964/2008C.D. y Decretos Reglamentarios N° 748/2009 y N° 571/2014.

<u>Art.2*</u>)- La Secretaría de Participación Ciudadana será el órgano de aplicación del Departamento Ejecutivo Municipal, debiendo informar a los vecinos la hora del acto eleccionario.

Art.3*)- COMUNIQUESE, Publiquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 01 DE AGOSTO DE 2016